

Ayunt.^o de Llacanau Unión de 20 de Octubre 1889

Presidencia de D. Luis Gamín

Obierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales que se expresan al margen, se promueve luego se entere de una comunicación que la Com. Com. provincial había dirigido con fecha 11. del actual y de otros autos referidos, al mismo a punto presentando contra este Ayunt.^o una deuda de 106,64 ptes, contraída por D.^o Llacanau Ayeta y Arratibel en el Hospital civil de S. Sebastián en su ingreso en 20 de junio hasta 30 de Setbre último, sin mas razón ni derecho que su declaración de su natural de este Concejo, y sin formación del propio expediente justificativo, por el que se acreditara que el levantamiento de la supuesta pobre se daba por este Ayunt.^o exclusivamente; y en su virtud ha acordado significar a 'C.C. que aunque indebidamente, por deferencia a 'C.C. abonarán por este Ayunt.^o sus estancias en el Hospital hasta la fecha, sin perjuicio de reclamar su reintegro a quien corresponda, manifestándole al propio tiempo que en lo sucesivo no abonará en ciertos puntos de la misma ni por las de otra persona que ni que sin previo conocimiento de este Ayunt.^o; porque este Ayunt.^o en su presupuesto asigna en el ramo de Beneficencia tres consignados solamente para su como domiciliarios de diez pobres, dando a cada persona 37 y $\frac{1}{2}$ centimos de peseta diaria, porque entiendo el precedente de que en el Hospital civil de San Sebastián serán acogidos, (por mas que la estancia diaria



D. Ignacio M.^o Arana
D. Miguel Arco
D. M.^o Berceñate
D. Francisco Llacanau

En virtud de una comunicación dirigida por la Com. Com. provincial fecha 11. del actual presentando contra este Ayunt.^o una deuda de ptes 106,64 c. contraída por D.^o Llacanau Ayeta y Arratibel en el Hospital civil de S. Sebastián por sus estancias desde el 20 de junio hasta el 30 de Setbre último, acordó manifestarle la sorpresa que causó dicha deuda por cuanto creía no ser de su competencia el abono de dicha deuda; por razón de que, a pesar de que dicha Llacanau era natural de este pueblo, se ausentó hacia los años próximamente por casarse al pueblo de Lira (Navarra) y por haber adquirido en dicho pueblo domicilio legal, y por consiguiente, debía ser cargo de dicho pueblo o suerría, y que en lo sucesivo no se abonaría por el Municipio sin la previa formación del expediente justificativo

para tales cosas

por cada pobre en dicho Establecimiento se halla a un precio arreglado, no faltan en este pueblo mas de treinta pobres que se da medicina en acogimiento o ingreso en el Hospital echándose a vagar aun con sus derechos y razón que la supuesta pobre Laureana Argente y Amatillo que delquirio en su ciudad en el pueblo de Leira (Navarra) ha de cuarenta años próximamente y tiene algunos deudos o recursos, se va a este Ayuntamiento en buenos principios, porque se que comunicacion del Sr. Alcalde de dicho pueblo de Leira de fecha 30 de junio último, la expresada Laureana no salio de su casa y pueblo por falta de recursos, sino por estar enojada, y que toda vez que regresara a su casa o pueblo y supitandose y humillándose, no le habia de faltarle lo necesario, en lo que cumplian con un deber que impone el art. 12 del Reglamento geral de Beneficencia de 14 de Mayo de 1852. Siendo pues el conjunto de las razones expuestas una vez más, este Ayuntamiento opina que procede, que quien dio lugar al ingreso de dicha Laureana en el Hospital de esta Ciudad, se halla en el deber de despedirla con destino a Leira donde tiene su hijo con casa puesta y su domicilio legal, sin esperar mas proteccion de este pueblo.

En vista de las reiteradas comunicaciones del Sr. Alcalde de Tolosa al Ayuntamiento nombró de su seno al mismo Sr. Alcalde para tomar parte en la Junta de carcelos de este Partido que se trataba de constituir a instancias del Sr. Juez de primera instancia.

Acto seguido en vista de las reiteradas comunicaciones del Sr. Alcalde de Tolosa acordó se diese a este Ayuntamiento nombrar de su seno un representante que por su parte en la Junta de Carcelos del Partido de Tolosa acordó nombrar al mismo Sr. Alcalde D. Luis Gamin y se le comunicó a dicho Sr. Alcalde de Tolosa el nombramiento que acaba de hacerse. Com



lo que se dirá por terminada la sesión de este día que firman los concurrentes que sobran de que por el Sr. D. certifies.

Guiz Garin y Juan M. Arana
Jose Miguel Arasa

Francisco Larranaga

El Sec.:

Procurador Arana

Ayunt.º de Lazcano Sesión de 27 de Octubre de 1889

Presidencia de D. Guiz Garin

- D. Aratani Albizu
- Juan M. Arana
- Jose Miguel Arasa
- José M. Benicartu
- Francisco Larranaga

Abierta la sesión con asistencia de los tres concejales que se expresan al margen se dió cuenta de la contestación dada por la D.º Com.ª Provincial al escrito copia del acta precedente calificando este Ayunt.º de inoportuno, de un modo etc. por el tono empleado en la redacción de dicho

La D.º Com.ª Provincial manifiesta el desagrado por el tono empleado en el escrito que se le dirigió con fecha 20 del actual; en vista de lo acordó con este ayuntamiento que se retirara toda expresión de irreverencia que haya dirigido a D.º C. y pide por don de la ofensa; puesto que en su concepto nada ha dicho con mala intención; y si por defender los intereses municipales.

escrito para dirigirse a una Corporación de jerarquía superior como es aquella; en vista de lo acordó con este ayuntamiento que se retirara toda expresión de irreverencia que haya dirigido a D.º C. y pide por don de la ofensa; puesto que en su concepto nada ha dicho con mala intención; y si por defender los intereses municipales.

llevado a cabo se acordó archivar las operaciones del amojonamiento jurisdiccional, puesto que el Gobernador civil continuaba con la multa de 50 pteas, sino se concluyen las operaciones para el día tres de Noviembre; y que seguidamente se pudiesen 36 de las operaciones del amojonamiento de la imprenta de Guzmelaga para mayor claridad y facilidad.

Con lo que se dió por terminada la sesión

Qui mismo se acuerda archivar las operaciones del amojonamiento jurisdiccional, de modo que queden concluidas para el 3.º de Noviembre próximo